ACTA N° 72-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cinco de abril del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Setenta correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Informa el señor presidente que el acta 71 de sesión ordinaria se presentará el próximo lunes, debido a que la secretaria se encontraba de vacaciones la semana pasada, por motivo de la Semana Santa.

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio MQ-CM-347-21-2020-2024 de fecha 31 de marzo de 2021, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales de todo el país, por la señora Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021, integrado por el Señor Kenneth Pérez

Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas, y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Informe 07. Oficio MQ-SCM-020-2021, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:

Asunto: Fe de Erratas

Mediante la presente se indica que revisado el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, mediante el que se conoce el dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, referente al proyecto de ley "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336, se denota que existe un error de forma en la transcripción del acuerdo tomando por este cuerpo edil, propiamente en el nombre y número del proyecto de ley; por lo que con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, respetuosamente se solicita, a este Concejo Municipal se tome el acuerdo para que se corrija y se lea de forma correcta el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

"EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley denominado "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-SCM-020-2021, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO:** corríjase y léase de forma correcta el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, de la siguiente manera: "EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley denominado "Ley de Empleo Público" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Quepos.

2- Se conoce oficio SEC-1655-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, dirigido a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración Asamblea Legislativa, Municipalidades del País y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia; notifica el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Grecia, en su Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2021, **Artículo VII, Inciso 4, Sub Incisos a,b,c), Acta 74.**

El acuerdo dice lo siguiente:

ACUERDO N°17: A) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LOS OFICIOS DE-E-357-11-2020 Y SCD-32-2021

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B) DAR POR RECIBIDO LOS DOCUMENTOS DE-E-357-11-2020 Y SCD-32-2021.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVEMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

C) DIRIGIRSE A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO A LAS 82 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS EN ACUERPAMIENTO A LOS CONSIDERANDOS ESTABLECIDOS EN ESTE CRITERIO TÉCNICO DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ACOGER LAS CONCLUSIONES DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY DE EMPLEO PÚBLICO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, TAL Y COMO YA SE HABÍA TOMADO EN CONSIDERACIÓN CUANDO SE NOS HIZO CONSULTA SOBRE ESTE EXPEDIENTE.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVEMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD."

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Grecia.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- El regidor Fernando Villalobos Chacón solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo para felicitar a todas las instituciones de primera respuesta durante esta Semana Santa, encabezado por la Comisión Cantonal de Emergencias, que por cierto es presidida por el señor Alcalde y dichosamente después de Semana Santa los esparzanos gracias a la prevención, al trabajo proactivo de las autoridades y de la comisión no tenemos cosas que lamentar. Por lo que solicitar tomar el acuerdo de felicitación.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: tengo entendido que hay rótulos que indican donde hay corrientes peligrosas, pero a gente no acata.

Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: también extender las felicitaciones a la Municipalidad por el excelente servicio de recolección de desechos sólidos, porque hoy a primera hora ya en todo el cantón limpio, también eso es de felicitar por todo el trabajo en equipo que llevó ver esta ciudad hoy tempranito ya limpia.

SE ACUERDA: Felicitar a todas las instituciones de primera respuesta, la Comisión Cantonal de Emergencias y a la Municipalidad por el trabajo realizando durante la Semana Santa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Síndico Cornelio Benavides: informarles que hoy nos reunimos con personeros del Ministerio de Salud, Acueductos, la Municipalidad representada por don José Acevedo, la regidora Fiorella, este servidor y algunos vecinos de Artieda con la problemática que hemos venido teniendo desde hace tiempos del agua que en Artieda consumen. Llegaron a muy buenos acuerdos y hacer otra reunión, aparte de eso se tomó el acuerdo de solicitarle al respetable Concejo Municipal tomar el acuerdo el día de hoy, a efectos de que se le mande nota a la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados para que informe en qué proceso se encuentra lo del proyecto de Cebollín, que es un proyecto que está para abastecer de agua al Distrito Caldera y obviamente Artieda. Nosotros queremos saber para darle seguimiento, que nos diga Acueductos cómo está ese proceso, en que estado se encuentra, cuál es la etapa que llevan, y con eso tener informado a los compañeros de acueductos de Esparza porque hoy nos dijeron que ellos desconocían eso y para tener informada a la comunidad de Artieda y obviamente a todo el distrito de Caldera, que también somos perjudicados por el problema del agua, sobre todo en tiempos de temporada alta como en Semana Santa por el tanque de captación que hay en La Loma que no abastece.

Regidora Fiorella Ramírez: agradezco mucho a las instituciones que se reunieron, aparentemente nos estaban cortando los personeros del Ministerio de Salud que fue increíble que llegaran todas las instituciones. Resulta lo del cerro Cebollín nosotros venimos haciendo este proyecto desde hace casi nueve años y aparentemente hoy al final de la reunión dijeron que ya SETENA había dado la viabilidad ambiental. Eso es muy bueno porque parece que a veces SETENA se tarda mucho en aprobar los proyectos. Me gustaría que este Concejo le solicite al AyA el cronograma a partir de que ya está el plan de viabilidad el cronograma de actividades de qué es lo que sigue porque tienen que darnos una repuesta al respecto porque muchos pobladores de Artieda tienen de estar viviendo ahí casi 20 años de que el agua mejore, nos dimos cuenta de otras anomalías en el agua, pero le pedimos al AyA que aparte del Cerro Cebollín que es un proyecto muy bueno que va abastecer al Distrito de Caldera, que nos den algo que nos ayuden antes de que este proyecto salga, ellos se comprometieron que para en la próxima reunión que vamos a tener nos van a dar todas las cuestiones técnicas que nos puedan ayudar, también el pueblo se va a dar la tarea de investigar otras

cuestiones que no son muy aptos tanto para el AyA como para el pueblo, porque esa cantidad de agua hace que cada 6 meses se tenga que cambiar el motor de la bomba.
Ya se le había pedido al AyA como estaba ese proceso del Cerro Cebollín, ahora ya sabemos más o menos todos los procesos que siguen a partir de la viabilidad.
Sr. Alcalde: primero es una vergüenza que llegue un funcionario del AyA a una reunión y no tenga la información más reciente del proceso del Cerro Cebollín, eso es definitivamente una situación que no debería darse. En segundo lugar es increíble que en el AyA no haya una sustitución de una funcionaria durante el periodo de embarazo para haber agilizado el proceso de la viabilidad ambiental, tardaron 3 años con el proceso de la viabilidad ambiental, ya por dicha se tiene la viabilidad ambiental y eso proyecto que ni siquiera es con recursos propios de Acueductos, son recursos del BID que vienen a fortalecer proyectos importantes dentro de las regiones del país y la situación que ha vivido escasez de agua en todo lo que es Mata de Limón, Caldera, Salinas y parte de Orotina porque el proyecto también viene a darle una solución a cierto sector de Orotina, no es solamente lugares del cantón de Esparza y la expropiación del terreno la hicieron hace 2 años en Caldera, ya está comprado y eso es otro tema que había durado tamaño poco, y doña Yamileth Astorga si le venía dando un poco de seguimiento a la situación.
Hoy hay otro presidente ejecutivo que es don Tomás a quien deberíamos precisamente decir que nos actualice el cronograma de ejecución de la obra del proyecto Cebollín en Artieda, Caldera de Esparza, ya han perforado algunos pozos, inclusive hay algunos que están contiguo al río Barranca donde Manuel Ortiz y tienen que perforar otros pozos que le van a conectar agua también a ese proyecto. Con respecto a la tubería rediseñaron el proceso, antes como las tuberías que se iban a utilizar están en medio de finca, obviamente ahora tienen que sacarlas a la calle, es un proceso que tienen que hacer de sacar toda la tubería a través de la vía pública y no a través de propiedades privadas como normalmente se hacía antes con permisos del dueño. Entonces es la actualización de ese cronograma de ejecución del proyecto denominado Cebollín, con el fin de conocer de primera fuente en qué condición está y cuánto más va a seguir esperando la gente de Caldera y la parte de Orotina, porque eso va a permitir dividir el acueducto que viene de San Mateo, entonces va a abastecer Cebollín, Caldera hasta un sector más allá del río Jesús María y esto le permite también a San Mateo suministrar agua hasta el resto de la de la comunidad de San Mateo, es precisamente eso una actualización, pero sí es una vergüenza porque hubo una incapacidad de una persona, esa incapacidad no la sustituyeron, no le dieron seguimiento al tema de la viabilidad ambiental, porque eso lo autorizaron a finales del año pasado apenas, SETENA no es que dura si no es que a veces la documentación que se requiere previa para presentarla no está bien elaborado, inclusive hubo una aclaración, hubo una visita en el campo de la gente de SETENA con AyA, Acevedo los acompañó por si tenían alguna duda hacer la aclaración. Nosotros debemos presionar para que se ejecute a la brevedad posible, con el fin de darle una solución integral a eso, porque si vamos a desarrollar la zona protectora o por lo menos corregir los límites necesitamos tener agua para poder empoderar al territorio y ahí se construya la infraestructura necesaria sin problemas de abastecimiento de agua.
Sr. Presidente: yo diría que en concordancia con lo expuesto por el señor Cornelio de la situación presentada en la comunidad, tomar el acuerdo de solicitarle a la presidencia ejecutiva AyA primero que indique el estado en que se encuentra del proyecto Cebollín, segundo que emita una actualización del cronograma de las acciones que se van a hacer y no se hace agregarle un acuerdo que indique cuál es el plan de inmediato mientras esto se dura qué van a hacer con la gente, cómo

les van ayudar, si van a llevarles agua con cisterna, no sé cómo están haciendo, qué van a poner a funcionar el pozo, en un plazo de 10 días hábiles o sea de conformidad con la ley, le copiaríamos al Concejo de Distrito Caldera y le trasladamos también el asunto a la Comisión Ambiental para que le dé seguimiento.

SE ACUERDA: Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del AyA:

1. Indicar el estado en que se encuentra el proyecto Cebollín en el distrito Caldera de Esparza.
2. Emitir una actualización del cronograma de las acciones que se van a realizar.
3. Indicar cuál es el plan inmediato que van a utilizar mientras se finalice el proyecto, qué van a hacer con la comunidad de Artieda, cómo les van ayudar, si van abastecer de agua con cisterna o si van a poner a funcionar el pozo.
4. Informar en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con la ley.
5. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera y se traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Ambientales para que le dé seguimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidora suplente Candy Chavarría Cordero y el regidor suplente Yamil Dobles Díaz, que dice:

"Esparza, 26 de febrero del 2021

Informe Comisión de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza

Al ser las 13:11pm del día viernes 26 de febrero del 2021 da inicio la sesión de dicha comisión en las instalaciones de la Escuela La Riviera, estando presentes:

Yamil Dobles Díaz, Candy Chavarría Cordero y Rafa Morera Guerrero

Agenda:

1. Reunión con la señora Directora del Centro Educativo La Riviera, Junta de Educación, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Comisión de Enlace y Apoyo; para realizar un convenio tripartito, con el fin de utilizar el gimnasio de dicha Institución para el desarrollo del deporte y la recreación.

Acuerdos:

1. Se aprueba el uso del gimnasio de la Escuela La Riviera para el desarrollo del deporte en nuestro cantón, en horarios no lectivos.

El Comité Cantonal de Deportes es el encargado de velar por el buen uso y mantenimiento de dicha instalación. **Aprobado por Unanimidad**.

2. Se aprueba que este convenio tripartito sea por tiempo de 20 años, y se aclara que ningún administrador, Junta de Educación o Presidente del Comité Cantonal de Deportes pueda revertirlo o denegarlo. **Aprobado por unanimidad**.

Solicitamos Asesoría Legal para la elaboración del mismo.

Damos por finalizada la sesión a las 2:30pm." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor presidente hace la observación de que se agregue de al menos 20 años y que nadie puede revertirlo o denegarlo "sin justa causa", sería agregarle eso "sin justa causa".

Regidor Ronald Robles: me parece muy acertado el informe, ellos están solicitando es asesoría legal para poder elaborar el convenio.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza de la siguiente manera:

1. Se aprueba el uso del gimnasio de la Escuela La Riviera para el desarrollo del deporte en nuestro cantón, en horarios no lectivos.

El Comité Cantonal de Deportes es el encargado de velar por el buen uso y mantenimiento de dicha instalación.
2. Se aprueba que este convenio tripartito sea por tiempo de al menos 20 años, y se aclara que ningún administrador, Junta de Educación o Presidente del Comité Cantonal de Deportes pueda revertirlo o denegarlo sin justa causa.
Solicitar Asesoría Legal para la elaboración del mismo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Regidor suplente Yamil Dobles: nos sorprendimos en esta reunión porque vimos una anuencia total al 100% de parte de la Junta de Educación que es nueva y la administradora doña Lucía estuvieron 100% anuentes a apoyar el uso del gimnasio para que el Comité Cantonal de Deportes lo trabaje con ligas menores, hoy en día tenemos 10 asociaciones afiliadas al Comité Cantonal de deportes de Esparza algo que nunca había pasado, tenemos problemas en lo que es infraestructura deportiva con solo un gimnasio, entonces era vital que ese convenio se llegase a dar, nosotros salimos muy sorprendidos y agradecidos con la junta de educación.
Felicitar a la Junta de Educación de la escuela La Riviera, a la directora que tuvieron un 100% de anuencia y 100% positivos a que el gimnasio sea ha utilizado con el uso adecuado del comité cantonal de deportes, salimos muy contentos porque el comité cantonal de deportes por varios años, anteriormente cuando era otra administración mandó cartas para que se reunieran y tratar de hacerle ese convenio, pero no se llevó a cabo por uno u otro punto verdad, pero salimos muy contentos y motivados de que en Esparza ya hay otro gimnasio para que los niños, niñas adolescentes de este cantón puedan utilizar este recinto deportivo para la práctica del deporte, porque recuerden que el deporte es salud.
Sr. Presidente Municipal: nos alegra mucho tanto el comité cantonal como las juntas de educación y juntas administrativas son nombradas y dependen jerárquicamente de este concejo, el Concejo está dando el ejemplo.
Regidor suplente Pablo Acosta: me parece una iniciativa muy buena, muy interesante y positiva para todo el cantón. En el pasado yo tuve la experiencia personal de darme cuenta que en el centro cuesta encontrar un sitio un poco amplio para poder realizar diferentes actividades, inclusive no sólo en la parte deportiva sino en la parte cultural, en aquellos momentos la dirección que había y la junta de educación que tenía esa escuela tuvo una negativa rotunda y recuerdo muy bien que quien me extendió la mano en ese momento fue la Niña Meilyn Arroyo de la escuela Arturo Torres, la directora y Fabiola Venegas que formaba parte de la junta del kínder, Entonces sí me alegra y celebró con ustedes y creo que es digno de parte de este concejo agradecer a todas las partes involucradas.
Regidora suplente Candy Chavarría: es un gran logro que se consigue, gracias al señor Alcalde quien fue el que nos consiguió la cita para la reunión y aclarar que por la infraestructura de dicho edificio que es un salón de actos, se brinda en este caso al comité de deportes para disciplinas que no impliquen balón, entonces probablemente se va a utilizar para porrismo, porque hay que cuidar mucho la infraestructura del lugar y también la junta educativa y la directora están muy anuentes abrirlo a la comunidad, dicen que eso tiene que ser un rincón para que sea utilizado por la comunidad, entonces muy probablemente también lo vayamos a disfrutar en otras cosas y yo creo que por todo lo que ha costado y por el gran logro de poder tener un convenio, esto hace que el comité de deportes tenga un compromiso grande para cumplir con la parte que le corresponda en ese convenio ya que es algo que de verdad se necesita y que les ha costado mucho conseguir.
Sr. Presidente: se puede aprovechar porque el deporte es salud y se promueven disciplinas también alternativas que le han dado muchas medallas a Esparza.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-060-2021 de fecha 24 de marzo de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DSDI-OFI-032-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales Noboa, Director del Directorio Legislativo, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 21.546.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La actual Ley de Contratación Administrativa se encuentra vigente desde el 01 de mayo de 1996, lo cual significa que tiene más de veinte años, en los que a partir de los avances en cuanto a las tecnologías de información, la eficiencia transaccional, el dimensionamiento del control; para lograr mayor eficiencia y la dinámica negocial imperantes, determinan la necesidad de impulsar una reforma normativa dirigida a actualizarla y ajustarla a las demandas, requerimientos y posibilidades del presente. Este instrumento normativo, ha quedado desfasado y se encuentra carente de normas que, partiendo de la adecuada planificación, optimización de los recursos disponibles y la utilización de procedimientos céleres, permitan a la Administración responder oportunamente a los requerimientos actuales; determinados por el veloz avance de la sociedad contemporánea.

Dentro de la problemática que actualmente se identifica a nivel nacional, en cuanto a la contratación pública, se tiene que a nivel estadístico queda evidenciada la existencia de una marcada tendencia a apartarse de los procedimientos ordinarios de contratación que se definen en la Ley de Contratación Administrativa, siendo éstos los procedimientos por excelencia, que de acuerdo a la Constitución Política deben utilizarse para efectos de la adquisición de bienes y servicios. Esta situación, provoca un uso excesivo de los procedimientos de excepción que directamente genera una disminución en las garantías que un procedimiento ordinario de contratación ofrece. Al respecto, de acuerdo con los datos que constan en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual, la contratación directa no solamente es el procedimiento de contratación mayoritariamente utilizado, sino que además es mediante este procedimiento que se invierten la mayor cantidad de fondos públicos.

Por otra parte, para quienes son proveedores del Estado, hoy existe un universo de normas que no brinda ninguna seguridad jurídica, compuesto por el régimen general y todo el conjunto de instituciones disgregadas con leyes y reglamentos especiales, además de una serie de instituciones que contratan mediante la aplicación de principios, no de la aplicación de la ley en pleno, con lo cual esas instituciones emiten reglamentaciones que, igualmente, dificultan el conocimiento de las diversas normas de la contratación pública.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 136 artículos y 11 transitorios; el objetivo es el de reintegrar bajo un único régimen a todas las Administraciones contratantes, potencia la utilización de los procedimientos ordinarios, mediante la simplificación de los procedimientos, la depuración del número de excepciones y el ajuste en los requisitos para su utilización. Para ello, además de un sistema simple, se apuesta a una mejora de la gestión de todas las instituciones y una mejora sustancial en la planificación y las etapas previas que establecen los cimientos en los que se construye cada contratación. Los principales artículos propuestos son:

- **ARTÍCULO 1-** Esta ley es de aplicación para toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos.
- **ARTÍCULO 6-** Todas las disposiciones de esta ley deberán ser interpretadas para propiciar y facilitar las labores de fiscalización superior de la Hacienda Pública incluido el principio de control que le corresponden a la CGR, quien como órgano rector, con ocasión de los recursos de apelación y de objeción o cualquier otro trámite que le fuere presentado, podrá requerir a los entes, órganos, personas sujetas a su control, o bien, a asesores externos, las consultas o requerimientos que estime pertinentes, los cuales

deberán ser atendidos en los términos y plazos estipulados en el respectivo requerimiento.

- **ARTÍCULO 10-** Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
- **ARTÍCULO 16-** Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del sistema digital unificado. La utilización de cualquier otro medio acarreará su nulidad absoluta. Ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, no se producirá la nulidad señalada, si la Administración acredita esas circunstancias ante la Dirección de Contratación Pública, quien mediante acto motivado podrá autorizar la exclusión total o parcial del uso del sistema. La formalización de contratos que deban plasmarse en escritura pública queda exceptuada. El sistema digital será único y centralizará todos los procedimientos de contratación de todas las entidades. Su administración estará a cargo de la Dirección de Contratación Pública, quien fijará un modelo tarifario de uso del sistema, el cual deberá contener tarifas razonables y proporcionales con el fin de garantizar su sostenibilidad.

  El sistema deberá poner a disposición el acceso a su uso y a la información, para todo tipo de usuarios de forma fácil, intuitiva y no discriminatoria. Toda la información de contratación pública deberá estar disponible bajo formato de datos abiertos. Además, deberá almacenar y poner a disposición bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad la información de compras públicas que permita, tanto a la Administración como a las partes intervinientes, la sociedad civil u otro organismo interesado, la consulta de información general, de reportes o indicadores de los procedimientos, plazos del pliego de condiciones, de ejecución del contrato, montos, entre otros. También deberá tener los esquemas de interoperabilidad que garanticen la conexión con los sistemas internos y externos de las instituciones que lo utilizan, con la finalidad de automatizar la validación de requisitos, la comprobación de presupuestos, el acceso a consultas y la generación de información integrada.

  La Dirección de Contratación Pública velará para que se lleve a cabo periódicamente o cuando sea necesario la actualización, el mantenimiento, la evaluación y monitoreo de esa plataforma tecnológica.
- **ARTÍCULO 18-** La Dirección de Contratación Pública conformará en el sistema digital unificado, un registro electrónico oficial de proveedores y subcontratistas, en el cual se inscribirán todas las personas, físicas o jurídicas, que manifiesten interés en contratar con la Administración o para fungir como subcontratistas.
- **ARTÍCULO 22-** La compra pública innovadora consistirá en la adquisición de bienes, obras o servicios nuevos o significativamente mejorados en aspectos tales como sus procesos de producción, de construcción o nuevos métodos para su realización, que brinden una nueva solución que satisfaga de una mejor forma el interés público.
- **ARTÍCULO 23-** Con la finalidad de procurar el desarrollo regional, en el sistema de calificación de ofertas la Administración deberá otorgar un puntaje de hasta un diez por ciento, a aquellas Pymes de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región, conforme se defina en el reglamento a esta ley. En caso de que la Administración se separe de ello, deberá exponer las razones por acto motivado y suscrito por funcionario responsable.
- **ARTÍCULO 27-** Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.

- **ARTÍCULO 28-** En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El Presidente y Vicepresidentes de la República; los Ministros y Viceministros; los Diputados, los Magistrados; el Contralor y el Subcontralor Generales de la República; el Defensor y el Defensor Adjunto de los Habitantes; el Procurador General y el Procurador General Adjunto de la República; el Tesorero y el Subtesorero Nacionales, el Fiscal General de la República, el Director y el Subdirector de Contratación Pública; el Regulador General de la República; los Superintendentes de Entidades Financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos Intendentes y los jerarcas de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la entidad en la que estos presten sus servicios. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vice alcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición, figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores, o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido.

f) Las personas jurídicas que contraten a un ex servidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho, de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de éstas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

- **ARTÍCULO 36-** El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

a) Régimen ordinario:

i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a ₡238.223.960, licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios que cuya estimación sea igual o inferior a

₡238.223.960, pero superior a ₡59.555.990 y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ₡59.555.990.

ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a ₡641.372.200, licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a ₡641.372.200 pero superior a ₡160.343.050, y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ₡160.343.050.

b) Régimen diferenciado: Las contrataciones que realicen las empresas públicas no financieras nacionales, empresas públicas no financieras municipales, las instituciones públicas financieras bancarias y las instituciones públicas financieras no bancarias, enlistadas en el Clasificador Institucional del Sector Público que emite el Ministerio de Hacienda, realizarán el procedimiento de licitación diferenciado y detallado en este artículo.

El monto de los umbrales será actualizado por la CGR, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el BCCR para el quince de diciembre de cada año, y regirán del 1° de enero al 31 de diciembre del año siguiente.

- **ARTÍCULO 37-** Todo procedimiento de contratación pública dará comienzo con la decisión inicial, la cual deberá ser suscrita por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente. Esta decisión contendrá una justificación de la procedencia de la contratación, una descripción y estimación del costo del objeto, el cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización, un funcionario designado como administrador del contrato, los parámetros de control de calidad, los terceros interesados y/o afectados.

  Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de haya financiamiento o involucre contingencias fiscales y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. También deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, Planes Estratégicos Sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.
- **ARTÍCULO 43-** El contratista y la Administración tendrán derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Para ello aplicarán fórmulas matemáticas basadas en índices oficiales de precios y costos, elaborados por la entidad oficial que determine el índice a utilizar.
- **ARTÍCULO 44-** La garantía será exigible en todos los contratos derivados de la licitación mayor y la licitación menor y será facultativa para la licitación reducida. Esta se establecerá entre un 5 y un 10 % del monto de la adjudicación, según lo defina el pliego de condiciones.
- **ARTÍCULO 51-** El acto final, ya sea una adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso, deberá consistir en una decisión informada de la persona u órgano que lo adopte, motivada en criterios técnicos y jurídicos. En ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego para la recepción de ofertas.
- **ARTÍCULO 52-** La Administración está facultada para declarar el concurso insubsistente y readjudicarlo de forma inmediata, cuando el adjudicatario no otorgue la garantía de cumplimiento a plena satisfacción, no presente el presupuesto detallado en el plazo estipulado o cuando notificado no suscriba el contrato. Para proceder con la readjudicación se deberá seguir el orden de prelación según la calificación que hayan

obtenido los restantes oferentes elegibles. El adjudicatario que fue declarado insubsistente no podrá impugnar el nuevo acto de adjudicación. Para hacer uso de la facultad de readjudicación, la Administración contará con el plazo máximo de diez días hábiles a partir de que se constate la falencia imputada, pudiendo ser prorrogada por un plazo adicional de cinco días hábiles previa acreditación de las razones.

- **ARTÍCULO 53-** Cuando el contrato de suministro de bienes o servicios deba ser resuelto, la Administración podrá contratar al oferente elegible que se encuentra en el segundo lugar de acuerdo con los criterios de evaluación del concurso, con el fin de que se continúe con la prestación de los suministros por el plazo que le resta al contrato inicial y no se afecte el fin público. Si el segundo lugar no aceptara o existiera alguna imposibilidad se podrá recurrir a los sucesivos oferentes elegibles en orden descendente según la puntuación obtenida.
- **ARTÍCULO 54-** Cuando el contrato de obra deba ser resuelto, independientemente del avance de ejecución en que se encuentre, la Administración podrá realizar un llamado a presentar propuesta entre todos aquellos oferentes que resultaron elegibles del concurso, aplicando las regulaciones de la licitación menor y adjudicando a aquél que presente el menor precio sobre el saldo pendiente de las obras a ejecutar. En caso de que la obra no se haya concluido por causas imputables al adjudicatario original, éste no podrá participar de esta nueva selección ni impugnar el nuevo acto de adjudicación. En casos de que no se cuente con oferentes elegibles se podrá recurrir a una licitación menor, independientemente del monto, para finalizar las obras. Para aplicar esta figura, la Administración deberá entregar a los interesados al menos la bitácora del proyecto y un informe avalado por la inspección donde se detalle el grado de avance.
- **ARTÍCULO 65-** Se faculta a la Administración a utilizar el procedimiento de contratación de subasta inversa electrónica, independientemente del monto, a través del sistema digital unificado, cuando se trate de bienes y servicios comunes y estandarizados o compra de tecnología que reúna tales requisitos. La entidad contratante elegirá al oferente cuya propuesta constituya el menor precio luego de un proceso de puja a la baja.
- **ARTÍCULO 66-** Cuando la Administración enfrente una situación urgente, para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia. Estas se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización. La Administración deberá incorporar una justificación detallada, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta. En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de la misma en el sistema digital unificado.

  A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado.

  En la contratación de urgencia no procederá recurso ni refrendo alguno.
- **ARTÍCULO 67-** La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá de lo siguiente:

  a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable.

  b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva.

  c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien.

  d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca, o por quien éste delegue.
- **OTROS TÍTULOS DE INTERÉS SON:**

ARTÍCULO 73- Expropiaciones, reubicación de servicios y trámites.
ARTÍCULO 74- Regulación y modalidades del contrato de suministro de bienes
ARTÍCULO 75- Donación de bienes muebles e inmuebles.
ARTÍCULO 76- Contrato de Arrendamiento operativo.
ARTÍCULO 77- Contrato de arrendamiento financiero.
ARTÍCULO 78- Contratación de servicios.
ARTÍCULO 79- Fideicomiso público.
ARTÍCULO 83- Concesión de instalaciones públicas.
ARTÍCULO 84- Convenios marco.
ARTÍCULO 86-Tipos de recursos y cómputo de plazos.
ARTÍCULO 93- Multas por la presentación de recursos temerarios.
ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato.
ARTÍCULO 102- Cesión.
ARTÍCULO 103- Contratación irregular.
ARTÍCULO 108- Recepción de obras públicas.
ARTÍCULO 109- Recepción de bienes y servicios.
ARTÍCULO 110- Terminación del contrato.
ARTÍCULO 111- Finiquito.
ARTICULO 113- Resolución del contrato.
ARTÍCULO 115- Rescisión por voluntad de la Administración.
ARTÍCULO 116- Rescisión del contrato por mutuo acuerdo.
TÍTUILO VI- Régimen Sancionatorio.
ARTÍCULO 128-Creación de la Autoridad de Contratación Pública.
ARTÍCULO 129- Dirección de Contratación Pública.

- **TRANSITORIO V-** La Autoridad de Contratación Pública, deberá definir la estrategia de profesionalización de las proveedurías institucionales dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.
- **TRANSITORIO X.** En los dieciocho meses siguientes a la publicación de la presente ley, las instituciones públicas que dispongan de un contrato en ejecución o que deban suscribir un contrato para la provisión del servicio de plataforma del (SICOP), lo harán por períodos de ejecución o prórrogas que no superarán la fecha prevista como entrada en vigencia de la presente ley, momento desde el cual se les aplicará el modelo tarifario y el reglamento respectivo.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta en términos generales es necesaria para ordenar los procesos de requerimientos que tiene la Administración. Este texto actualizado contiene muchos cambios basados en las consultas realizadas a la institucionalidad del Estado, pero principalmente a lo señalado en el Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Solamente se realiza la observación en el sentido de que la creación tanto de la de la Autoridad de Contratación Pública, como de la Dirección de Contratación Pública, constituyen la inversión de más fondos públicos en conformar dos nuevas instituciones que vienen a saturar aún más la ya congestionada institucionalidad del sector público, a la vez que pareciera centralizar el campo de la contratación administrativa en una dependencia del Poder ejecutivo, lo cual no colabora con la independencia de poderes, las descentralización territorial, ni con la autonomía municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-060-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-061-2021 de fecha 25 de marzo de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Margoth León Vasquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPECTE- C-343-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vilchez Obando, Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.161.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La modificación propuesta al artículo 11 consultada, no varía en nada el criterio emitido con anterioridad por esta Asesoría Legal en el informe N° GJCME-054-2021, mediante el cual se señaló lo siguiente: *"Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto sustitutivo se encuentra más acorde con nuestro ordenamiento jurídico, ya que toma en consideración las recomendaciones realizadas por varias de las instituciones que fueron consultadas, pero principalmente las observaciones que hizo el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. En relación propiamente con el sector municipal, no existe afectación debido a que lo que se establece es una potestad para que las municipalidades puedan vigilar que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos para estas actividades, sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos. También se les faculta para que voluntariamente destinen recursos y presten colaboración para los proyectos que desarrolle el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural y a su vez que se autoriza al Ministerio de Cultura y Juventud para apoyar iniciativas de las municipales, vinculadas con los temas de esta ley"*." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-061-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-062-2021 de fecha 26 de marzo de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DEL DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL "GROOMING",** a la cual le correspondió el número de Ley **9952**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **60**, publicada el día **viernes 26 de marzo de 2021**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-062-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva y Ronald Robles Arley, acogida por la presidencia, que dice:

"MOCIÓN

Presentada por: **Karol Arroyo Vásquez**

Secundada por**: Kevin Antonio Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley**

Acogida por: **Fernando Villalobos Chacón**

CONSIDERANDO:

1. Que el 02 de abril se ha declarado como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, fecha que invita a todas las personas a reflexionar sobre el respeto y valor que las personas con el Trastorno del Espectro Autista poseen y el espacio que les corresponde en la sociedad.
2. Que la integración de las personas con discapacidad debe ser un eje transversal en la toma de decisiones de los órganos de gobierno, siendo los gobiernos locales parte fundamental en el garante de estos derechos.
3. Que el cantón de Esparza ha mantenido una postura de respeto e inclusión a las personas con discapacidad, en donde particularmente para la conmemoración del día Mundial del Autismo se han desarrollado actividades, en años anteriores; siendo este año limitado por la emergencia sanitaria que vive el país.
4. Que las personas con el Trastorno del Espectro Autista se caracterizan por ser personas colmadas de energía, entusiasmo, amor y honestidad, que colman de cariño a sus familias y seres cercanos, en donde el Cantón de Esparza posee múltiples familias especiales que en su seno cobijan una persona con TEA.
5. Que la recientemente publicada ley N° 9940, Ley de Cumplimiento de Derechos y Desarrollo de Oportunidades de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, convoca a las instituciones publicas a "Promover la concienciación social", "asegurar de manera pronta y oportuna los apoyos integrales e intervenciones adecuadas e individualizadas para las personas con TEA y sus familias", y a "Garantizar la Inclusión integral de las personas con TEA".

POR TANTO:

Por tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1. Declarar al cantón de Esparza un Cantón Inclusivo y Respetuoso con las Personas con Trastorno del Espectro Autista.
2. Solicitar a la administración Municipal realizar por medio de sus redes sociales publicaciones alusivas a la conmemoración del Mes del Autismo, durante el presente Mes de Abril, donde se incorpore no solamente la Concienciación si no también los derechos de las personas con discapacidad y recomendaciones para la detección temprana de este Trastorno
3. Solicitar a la Administración Municipal que en conmemoración a esta fecha, todos los años se coloquen signos visuales externos que hagan notar el compromiso de este gobierno local con el apoyo a las personas con TEA y sus familias.
4. Instar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Escuela de Música, Centros Educativos del Cantón y demás organizaciones relacionadas incluir dentro de sus programas artísticos o culturales a las personas con TEA, en respeto a su condición y con la inclusión como eje transversal.
5. Remitir la presente moción a la Comisión Municipal de Accesibilidad del Concejo Municipal para su seguimiento y ejecución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Karol Arroyo Vásquez: es importante que todos los padres de familia le pongamos atención a nuestros hijos y darnos cuenta si tienen este trastorno, porque es muy importante la detección temprana para que puedan ser estimulados y no tengan problemas a desenvolverse en el kínder, en la escuela, en la familia, porque los chicos son muy diferentes todos, pero tienen cosas muy parecidas. Es -importante que después de los 18 meses a 3 años sean llevados a un neurólogo para que les diga como tratarlos, como lo tiene que tratar la maestra, ahora hay una ley que es 9940 que el fin de la ley es detección y el diagnóstico temprano del TEA, la inserción integral adecuada que facilite su autonomía, asegurar de manera pronta y oportuna los apoyos a ellos y sus familias y sobre todo la concienciación a los padres de familia que observen a los niños.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: con respecto a lo que dice la compañera Karol, uno que trabaja en educación hoy en día hay más chicos con autismo, pero ellos son tan especiales, ellos tienen un corazón que sensibilizan hasta al mismo grupo de

niños, más uno como docente lo motiva aún más a trabajar por estos niños, en ellos no hay maldad, son tiempos que uno se tiene que adaptar como docentes a muchos cambios. Los invito a brindarle amor a esos niños, no solo en los centros educativos sino en sus hogares, tener mucha paciencia, pero tienen mucho amor en sus corazones.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-266-2021 de fecha 05 de abril de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio SM-0148-2021 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 63-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintidós de febrero de dos mil veintiuno, Articulo II, inciso 4, trasladando oficio del señor Tomás Arroyo González.
Al respecto, me permito remitir oficio GOT-GA-ME-0023-2021, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales de la Gestión Ordenamiento Territorial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
La regidora Karol Arroyo Vásquez se excusa de participar en este asunto.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-266-2021 de la Alcaldía, se le comunica el informe emitido por la Administración al señor Tomás Arroyo González. Trasladar el informe a la Comisión de Asuntos Ambientales para que le dé seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora Karol Arroyo Vásquez quien se excusó de participar.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita autorización para la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y Alimentos Refrigerados del Valle S.A., quienes van a hacer un aporte para mejorar la base en la calle frente a donde está el predio.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y Alimentos Refrigerados del Valle S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 07 de abril de 2021, a las 6:00 pm. la agenda sería Asuntos de la Alcaldía, es con el fin de analizar y aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 07 de abril de 2021, a las 18 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. Agenda: Asuntos de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal que para la sesión del próximo lunes hagan llegar las consultas que se hicieron del Plan Regulador, para que se conozca quien consultó para que se brinde respuesta por parte de la comisión y después se conozca la respuesta ante el Concejo.
SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud del señor Alcalde, instruir a la Secretaría Municipal que remita las consultas que realizaron los ciudadanos referente

al Plan Regulador. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor suplente Douglas Arce Solís: hacer de conocimiento de este Concejo Municipal que hoy se firmó la Ley de Impulso a las Marinas Turísticas y Desarrollo Costero, es una ley que nosotros trabajamos con la fracción de la Unidad, yo pienso que nosotros pusimos un granito de arena pensando en que nosotros también tenemos costa en el Distrito de Caldera y en el futuro podamos ver una marina en Caldera, hay algunas empresas que se quieren establecer en Caldera. Pienso que eso es una buena motivación para el inversionista extranjero, también pienso que va a generar mucho empleo, esperaría que pronto el cantón de Esparza pueda contar con una marina en la costa de Caldera.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: totalmente de acuerdo con el señor Douglas, la firma de esa nueva ley, lo único es que fue una lástima porque ha habido mucha controversia sobre todo en redes sociales con la oficina de Prensa de Casa Presidencial porque casi no le ha dado a conocer esta noticia que es tan importante como dice don Douglas para los pueblos costeros, porque Casa Presidencial avisó a los medios de comunicación dos horas antes de que el Presidente iba a estar en Quepos, y como se han quejado la mayoría de medios de comunicación no pudieron asistir por ese pequeño detalle de la oficina de Prensa de Casa Presidencial.

Regidora Fiorella Ramírez: como es posible que no se le diera la importancia y relevancia que tiene esa nueva Ley.

El regidor suplente Pablo Acosta convoca a sesión de comisión de Becas este miércoles a las 5 de la tarde.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos del lunes cinco de abril del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**